



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio
2021-0274

Previo a decidir lo que en derecho corresponda del presente proceso de Divorcio de mutuo acuerdo, deberá allegarse:

El ACUERDO de voluntades frente a las obligaciones de los hijos,(Custodia, Alimentos, Regulación de Visitas) firmado por las partes. Así mismo deberá aportarse el acuerdo frente a los cónyuges relacionado con su residencia y el estado de la sociedad conyugal.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0121
HOY: 28 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA